Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE TENTA Y NVEVE.

Ntg. P. S. Lavilla Rotharian su sindico procurador el exsonexo del Publico y Diputados del Comun en el Reyno de Murzia, a los pies de V. A. con el mas profundo rendimto y veneracion: Dicen q.e las Casas Capitulares de esta villa à muchos años, q.e no se frequentan, por estar amenazando ruina, y se sostienen los techos en unos Puntales de madera, q.e esta imminente el peligro, por haberse desplomado las Paredes de dhas en tres dhas Casas Capitulares con pretenden sala para los acuerdos Consejales, Cavcel, y Carcelexia, por cuya urgente necesidad se hace precisa, y muy pronta su rehedificacion, prebenida en el reglamento de propios de dha villa. A la Junta de estos se la pubino discurriese medios, q.e aumentasen sus productos y facilitasen la satisfacion de Cargas, y gastos, y como al presente necesita de Caudales para dha rehedificacion, y otros pagos àque no pueden subvenir las rentas q.e en el dia tienen dhos propios, representan à V. A. los medios q.e discurren mas prontos, y proporcionados, para dho efecto. En los tres ramos de Abastos como son la tienda de Especieria y viveres Carne, y acite pudiera imponerse un quanto en libra de estos dos especies, q.e los Basta zedores no pagan cosa alguna, y sacandose anualm.te en almoneda dho. y su bastacion pp.ca la renta de dha tienda se beneficiaria con los q.e produgese su remate, y los de dhos Abastos, el Caudal de propios, y advitrios, y lo mismo en adelante con el producto del meson pp.co q.e hade quedar bajo la sala Capitular, y en medio de la Carnicexia, y Carcel, que al presente no tiene esta la correspondiente seguridad, y se bale dha Justicia con los Reos de grabedad poniendolos en la de Tierra cabeza de su partido, ò en la Capital, lo q.e vera remediable llegado el caso de dha rehedificacion de Casas Capitulares: y para el debido aprobecha miento de la parte de obra, que declara el Perito, y consta del testimonio adjunto q.e presentan con la debida solemnidad, es preciso, è indispensable desmantelar, dhas Casas, y echar à tierra la obra desplomada y antiqua hasta las primeras maderas sin esperar aque se berifique su total ruina, q.e no solo quebrantaria hasta los cimientos, si tambien causaria grabisimos daños alas Casa circumbecinas, y tal berdad oxaala se pers Panas. La construccion de bolber a ebantar dha obra q.e Justipreciò el Perito en 1od998R17 y para el garto de puertas, y Ventanas apreciado en 1630R q.e uno, y otro ascienden à 12d628R17 podra hazerse con poca dificultad en el tpo de quatro años atemporadas oportunas, y convenientes adirecion de un Maõ practico, è inteligente con los productos q.e se bayan debengando de los propios, y advitrios concediendose D.l facultad para aumentar estos de los xefexidos ramos mayormente quando este Pueblo se compone de Arrieros, y Labradores, q.e notoriam.te quieren se haga dha obra, y concurrir à ella con sus bestiales, y Moços tan solo por la comida para bayu dan en la conduccion de materiales por cuyo medio se ò oxaxan los propios muchos jornales q.e habian de pechar para esta